



En Cumplimiento a la Resolución-DIGEIG-No.-002-2021¹, a continuación compartimos información en torno a los proyectos de consulta pública iniciados en el mes de Julio 2021 por el INDOTEL.

CONSULTAS PÚBLICAS – INDOTEL (en Julio 2022):

1) RESOLUCIÓN NÚM. 068-2022, QUE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR EL “REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN TELEVISIVA POR SUSCRIPCIÓN”.

- a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
- b) El Consejo Directivo del INDOTEL mediante la resolución núm. 068-2022, ordenó el inicio del proceso de consulta pública para dictar el "Reglamento para la prestación del servicio de difusión televisiva por suscripción, y fue publicado un aviso en periódico en fecha 13 de julio del 2022. El referido reglamento en consulta tiene como finalidad proteger los derechos de los usuarios titulares; y optimizar las condiciones de prestación del servicio en cualquiera de sus modalidades, independientemente de la tecnología que se utilice; y garantizar la transparencia y seguridad jurídica de la relación contractual entre las prestadoras de los servicios de difusión televisiva por suscripción y las concesionarias del servicio público de radiodifusión televisiva.
- c) Se otorgó un plazo de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 13 de julio de 2022.
- d) Enlace directo:
https://transparencia.indotel.gob.do/media/216883/res_068_2022_reglamento_para_la_prestacion_del_servicio_de_difusion_por_suscripcion.pdf

¹ Resolución núm. 002-2021 DIGEIG: <https://www.digeig.gob.do/wp-content/uploads/2021/04/Resolucion-DIGEIG-No.-002-2021.pdf>: "... Procesos de consultas abiertas

En este apartado las instituciones publicaran los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

La publicación contendrá:

- a) El nombre y datos de la Autoridad Convocante;*
- b) Un resumen en lenguaje ciudadano del texto de la norma propuesta y de las razones que justifican el dictado de la norma;*
- c) El plazo durante el cual se recibirán comentarios y observaciones al proyecto;*
- d) Un enlace directo al documento en PDF editable, además de indicar otras vías a través de las que los interesados pueden acceder al proyecto y a la información relacionada con el mismo;*
- e) Los canales habilitados para que los interesados pueden hacer llegar sus comentarios;*
- f) La persona o cargo que decidirá sobre la pertinencia de incorporar modificaciones al proyecto sometido a consulta. (...)*

Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL: <https://transparencia.indotel.gob.do/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/resoluciones-del-consejodirectivo/>

- e) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- f) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.

2) RESOLUCIÓN NÚM. 069-2022, QUE DISPONE EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA MODIFICAR EL “PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS (PNAF)”.

- a) Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), órgano estatal descentralizado, regulador de las telecomunicaciones.
- b) El Consejo Directivo del INDOTEL mediante la resolución núm. 069-2022, ordenó el inicio del proceso de consulta pública para modificar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), publicando un aviso en periódico nacional en fecha 15 de julio del 2022. La finalidad del PNAF es optimizar y racionalizar el uso del espectro radioeléctrico, para satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades de frecuencias que requieren los diferentes servicios de radiocomunicaciones, tanto para sus desarrollos actuales, como para responder eficientemente a la creciente demanda de las nuevas tecnologías y aplicaciones de estos servicios. Todo lo anterior, de conformidad al marco legal y reglamentario vigente y a los acuerdos y convenios internacionales ratificados por la República Dominicana.
- c) Se otorgó un plazo de 30 hábiles contados a partir de la fecha de publicación, la cual fue el 15 de julio 2022.
- d) Enlace directo: https://transparencia.indotel.gob.do/media/216896/res_069_2022_pnaf.pdf

Dicha resolución también se encuentra disponible en la página web del INDOTEL: <https://transparencia.indotel.gob.do/base-legal-de-la-institucion/resoluciones/resoluciones-delconsejodirectivo/>



- e) Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia la parte capital del presente ordinal deberán ser dirigidos al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

Igualmente se hará de público conocimiento la convocatoria de audiencia pública para todas aquellas personas interesadas presenten de manera verbal sus comentarios y observaciones a la citada resolución.

- f) Los comentarios y las observaciones recibidas serán debidamente ponderadas por este Consejo Directivo, y cuyas consideraciones al respecto serán presentadas por el órgano regulador mediante resolución del Consejo Directivo del INDOTEL.